## Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta Republica Argentina R-DNAT-2011-**Q 4** 8 - SALTA, 21 de febrero de 2011 Expediente N° 10.363/10

#### VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de adscripción profesional a la asignatura Dasonomía de la Escuela de Recursos Naturales, por parte del Ing. Jorge Eduardo Guzmán; y

# CONSIDERANDO: Caralla Maria Ma

Que a fs. 20 obra Acta de la Comisión Asesora interviniente mediante la cual aconseja la designación del Ing. Guzmán como Profesional Adscripto a la mencionada asignatura.

Que - asimismo - aconsejan aprobar el Plan de Trabajo (fs. 1-10) el que se desarrollará en el término de un año.

Que la Comisión de Docencia y Disciplina aprueba lo dictaminado por la citada Comisión y la designación de la Lic. Mirta Terán como directora del presente trabajo de adscripción.

Que, a juicio de la suscripta corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

#### LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

### RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR como PROFESIONAL ADSCRIPTO - "Ad-Honorem" - a la asignatura DASONOMÍA de la Escuela de Recursos Naturales, al Ing. JORGE EDUARDO GUZMÁN - DNI N° 28.260.054 - por el término de Un (1) año a partir del 01 de Marzo de 2011, bajo la dirección de la Lic. Mirta Terán, con cargo a lo establecido en la normativa vigente (R-CDNAT-2010-0280).

ARTICULO 2°.- Aprobar el tema y el plan de trabajo que habrá de desarrollar el interesado durante su adscripción, titulado: "Determinación del Crecimiento de Juglans australis Griseb. (Nogal Criollo) en un sector de Selva Montana. La Calderilla, Salta".

## Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta Republica Argentina R-DNAT-2011-0 0 4 8
SALTA, 21 de febrero de 2011
Expediente N° 10.363/10

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que la presente designación no acreditará antecedentes de adscripción. Para ello, el profesional adscripto deberá contar con la certificación que convalida su ejecución y finalización.

ARTICULO 4°.- INDICAR que una vez finalizado el período de adscripción, la Comisión Asesora designada por resolución R-DNAT-2010-0466 evaluará la actividad realizada por el Ing. Guzmán (Art.~17°, R-CDNAT-2010-0280).

ARTICULO 5°.- HAGASE saber a quien corresponda, remítase copia al interesado, Lic. Terán, Escuela de Recursos Naturales, Dpto. Docencia, publíquese en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta y manténgase en RESERVA hasta el 29/02/2012.-

aim.

Ing. Nélida BAYÓN de TORENA SECRETARIA ACADÉMICA

Facultad de Ciencias Naturales

Ms.Sc. Adriana ORTIN VUJOVICH
D E C A N A

Facultad de Ciencias Naturales